

EL NOTICIERO

Ciudadela, lunes 27 de Julio de 1896.

Telegramas

SERVICIO PARTICULAR DE EL NOTICIERO

Madrid, 25, 10'40 noche.

Segun telegrama particular de la Habana participan que el general Bernal ha encontrado al cabecilla Maceo cerca de Guanias, al que ha batido, derrotándole completamente y causándole 250 bajas.

Don Francisco J. de Despujol, Alcalde
constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que con el objeto de hacer desaparecer todo foco de infección es de suma conveniencia el mayor aseo y limpieza en los domicilios é inmediaciones de esta ciudad y para conseguirlo he dictado las siguientes prevenciones:

1.^a Los vecinos cuidarán de tener limpios los estercoleros para cuyas operaciones utilizarán las primeras horas de la mañana hasta las siete de la misma.

2.^a En los lavaderos deberán quedar limpios diariamente los depósitos de aguas súcias.

3.^a No se permitirá la existencia de cerdo

alguno dentro de las casas de la población.

4.^a Se consideran inutilizados los cebaderos de cerdos que no reúnan las condiciones higiénicas prevenidas, tales como tener pendiente suficiente á fin de que no queden encharcadas las aguas y orinas, debiendo levantarse diariamente los estiércoles.

5.^a Los dependientes de mi autoridad practicarán visitas domiciliarias para el exacto cumplimiento de estas disposiciones.

6.^a Los infractores incurrirán en la multa de una á veinte y cinco pesetas segun la gravedad de las faltas.

Espero de la sensatez y buen sentido de estos vecinos, que no darán lugar á que me vea obligado á usar de las medidas de rigor que la legislación sanitaria pone en mis manos, para la conservación de la salud pública.

Ciudadela 23 de Julio de 1896.

El Alcalde, *Francisco J. de Despujol.*

Para Barcelona directamente

Saldrá de este puerto el miércoles próximo 29 del actual, el pailebot

Nueva Juanita

su patrón D. Sebastián Lluch, admitiendo carga y pasajeros para dicho punto.

Lo despacha D. Francisco Amengual.

Imp. de S. Fábregues. — Ciudadela.



Ciudadela, lunes 27 de Julio de 1886.



algunas dentro de las casas de la población... 4. Se considerará inutilizados los resacas de cordos que no reúnan las condiciones higiénicas previstas tales como tener pendiente suficiente a fin de que no puedan encontrarse las aguas y orinas, debiendo levantarse dichas aguas los estercolos.

5. Los dependientes de mi anterior práctica en las visitas domiciliarias para el efecto cumplirán de estas disposiciones.

6. Los inspectores incumbidos en la multa de una a veinte y cinco pesetas según la gravedad de las faltas.

Espero de su seriedad y buen sentido de estos vecinos que no dudarán hacer a que me sea obediencia a fin de las medidas de rigor que la legislación sanitaria pone en sus manos para la conservación de la salud pública.

Ciudadela 27 de Julio de 1886.

El Alcalde Francisco A. de Casajus.

Para la recolección de estercolos

Salida de este punto el miércoles próximo 30 del actual al pueblo.

TRAVESIA DE PASAJOS

su patron D. Sebastián Lloch, admitiendo a los y pasajeros para dicho punto. Lo despacha D. Francisco Amengual.

Imp. de S. Ferrer. Ciudadela.

TELEGRAMAS

Madrid, 25 a las 10 noche. Según telegrama particular de la Habana participan que el general Bernal ha encontrado al capitán Maeco cerca de Guanay, el que ha batido derrotándole completamente y causándole 250 bajas.

Don Francisco A. de Casajus, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber que con el objeto de hacer desahogar toda clase de inmundicia es de suma importancia el mayor aseo y limpieza en los domicilios e inmediaciones de esta ciudad y para conseguirlo he hecho las siguientes prevenciones:

1. Los vecinos cubiertos de tener limpios los estercoleros para cuyas operaciones, salidas con las primeras horas de la mañana hasta las siete de la misma.
2. En los lavabos deben quedar limpios al momento los depósitos de aguas sucias.
3. No se permite la existencia de cordos